

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO: 1021

Demanda: VERBAL REVINDICATORIO
Radicado 2020-00100-00
Demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Demandados: ANA EDITH CALDAS

Ref. Estudio Admisión de demanda

Pasa a despacho el presente proceso de DECLARATIVO NULIDAD DE CONTRATO el cual fue inadmitido por las razones expuestas en la providencia que antecede, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DECLARATIVO NULIDAD DE CONTRATO, propuesta por **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **ANA EDITH CALDAS**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: ENTREGUESE a la parte demandante los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 51.
Hoy, 16 de julio de 2020



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

